

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SEDE PROVINCIAL DE TENERIFE DE LA
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA
BAJA

En Breña Baja, a 20 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, **ROSA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, con DNI 42146050E en nombre y representación, en su calidad de Presidente, de la **JUNTA LOCAL DE TENERIFE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** (en adelante, **AECC**) con domicilio en Edificio Santander planta 7, C/ San Francisco, 5, 38002, Santa Cruz de Tenerife, y Código de Identificación Fiscal G-28/197564; fue nombrado para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la AECC en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la AECC, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019.

De otra parte, **D./DÑA. ROSA PÉREZ SICILIA** con DNI **42194099-R** en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA** (en adelante el **AYUNTAMIENTO**), con domicilio en **PLAZA LAS MADRES** y CIF **P-3800900G**; actúa en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE** según consta en **ACUERDO PLENARIO 15 JUNIO 2019**.

Los reunidos, en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir el presente acuerdo comparecen y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer, es una asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección 1ª, de fecha 29/09/1966, y fue declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970. Que la misión de la AECC es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Desde esta perspectiva, sus funciones se articulan en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Crear y transformar los entornos de la población para facilitar la adquisición de hábitos de vida saludable con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.

II.-Que el **AYUNTAMIENTO**, es una entidad que tiene entre sus fines la administración pública y social del municipio de Breña Baja.

III.- Que es interés común de las partes actuar en todos aquellos aspectos que contribuyan a la prevención y promoción de la salud, por lo que el **AYUNTAMIENTO** está interesado en colaborar en el marco de los distintos programas de prevención desarrollados por la **AECC**. En este sentido, la colaboración se vertebrará principalmente en tres ámbitos de actuación: Espacios sin humos, Iniciativas saludables en centros educativos y Rutas Saludables.

IV.- Que el **AYUNTAMIENTO** está interesada en colaborar con la **AECC** en el marco de dichos programas de prevención, por lo que formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - OBJETO DE LA COLABORACIÓN

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración del **AYUNTAMIENTO** con la **AECC**, en relación a la lucha contra el cáncer. Concretamente, la colaboración entre ambas partes se enmarca en los siguientes proyectos desarrollados por la **AECC**:

- **Proyecto "Espacios sin Humos":**

La **AECC** ha puesto en marcha el proyecto denominado "**ESPACIOS SIN HUMOS**" cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaco, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.



En este sentido, el **AYUNTAMIENTO** colaborará en la difusión del proyecto de la **AECC**, cuyo objeto es visibilizar la condición de "**ESPACIOS SIN HUMOS**" de los establecimientos o instalaciones públicas y/o privadas, contribuyendo a la reducción de los efectos del tabaco, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en los espacios públicos y/o privados exteriores. Para ello, además de difundir los mensajes de prevención de la **AECC**, la entidad se compromete a promover la normativa/reglamento/ordenanza necesaria para la prohibición de fumar en sus instalaciones exteriores, siendo éste el objeto principal de la colaboración en este proyecto. La **AECC** por su parte, se compromete a facilitar recursos y herramientas destinados a señalar que dichas instalaciones son "**ESPACIOS SIN HUMO**", así como formación, divulgación de prevención del tabaquismo, servicios para dejar de fumar, entre otros.

• **Programa "En Marcha - Iniciativas Saludables en centros educativos":**

La **AECC** organiza, en el marco de su Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud, el Programa "**En Marcha Iniciativas Saludables**", cuyo objetivo es lograr cambios permanentes en los Centros Educativos que faciliten la adquisición de hábitos saludables en niños y jóvenes.

En el marco de dicho Programa, el **AYUNTAMIENTO** se compromete a difundir el citado programa entre los distintos centros educativos, y fomentar la adhesión y participación de los mismos.

• **Programa "Rutas Saludables":**

El **AYUNTAMIENTO** se compromete a contribuir con el Programa de "**Rutas Saludables**" de la **AECC**, mediante la realización de lo siguiente:

(Lo que esta en amarillo se puede quitar)

- Colaboración en el diseño de las rutas.
- Colaboración en la difusión de la actividad.
- Colaboración entre el voluntariado del **AYUNTAMIENTO** y el de la **AECC** para la dinamización de la actividad.
- Colaboración del personal de seguridad (Policía Local y/o Protección Civil) para garantizar la seguridad de las rutas en su diseño, en caso de ser necesario.


Segunda. - CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente acuerdo no conllevará ningún tipo de contraprestación económica para las partes por su colaboración, ya que el objeto es colaborar conjuntamente para difundir hábitos de vida saludables y promoción de la salud, y en ningún caso podrá entenderse como un acuerdo comercial o publicitario. En todo caso, cada parte asumirá respectivamente cualquier obligación fiscal que se pudiera devengar como consecuencia de este acuerdo conforme a Ley.

Tercera. - DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de **DOS AÑOS** desde el momento de su firma. Llegada la fecha de vencimiento prevista, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por resuelto, con una antelación mínima de **DOS MESES**.

En cualquier caso, el convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto, debiendo mediar un preaviso de treinta (30) días:

- 
- a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
 - b) Por voluntad unilateral cualquiera de las partes, notificada a la otra parte por escrito con una antelación mínima de 30 días.
 - c) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

Cuarta. - SEGUIMIENTO

Se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas.



Quinta. - UTILIZACIÓN DE MARCAS, SIGNOS O LOGOTIPOS

Cada una de las partes se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso por parte de la otra, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc. de la otra parte, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de cada una de ellas.

Sexta. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS


Las partes se obligan a que toda la información contenida en el presente documento y la que se derive de él, será conservada en estricta confidencialidad

por cada una de ellas, y deberá ser utilizada únicamente para los fines para los que fue suministrada y no deberá ser divulgada o revelada a terceros.


El deber de confidencialidad surtirá efectos durante la vigencia del presente acuerdo, e incluso una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido, por la causa que fuere, permanecerá en vigor por tiempo indefinido, y abarcará tanto a ambas partes como a sus colaboradores.

En particular, ambas partes se comprometen a:

- Guardar con toda la diligencia posible la confidencialidad de aquella información que, con motivo de la ejecución de este acuerdo, pudiera ser utilizada por cada una de las partes con terceros ajenos a este contrato. A hacer uso de la información confidencial sólo y exclusivamente para los fines específicos para los que la haya recibido.
- No copiar, reproducir o utilizar la información confidencial para otros fines que no sean los del compromiso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo y otros asuntos directamente relacionados con el mismo; y, en el caso de que la información deba serle facilitada para su examen, ninguna parte de ésta podrá ser retirada del lugar donde se facilitó para examen.

•  Todos los datos facilitados por las partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, los contratantes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre ambas.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente contrato; la que se haga pública sin mediar culpa de las partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente

 Los datos personales de los firmantes de este contrato serán tratados por la otra Parte con la finalidad y legitimación de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento

del presente contrato para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Séptima. - BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

El **AYUNTAMIENTO** está comprometido con una cultura que adopta y promueve las prácticas éticas de negocio y la ética profesional en todos los niveles, por ello, desempeña sus actividades en pleno cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables en España y en especial con el Código Ético de la **AECC**, disponible en <https://transparencia.aecc.es/>. La **AECC** se reserva el derecho de desistir del presente acuerdo, en el caso de que la entidad realice acciones, contratos, colaboraciones o acciones con terceros que contravengan la normativa nacional vigente o los principios de la **AECC**, que pueda menoscabar su imagen o reputación en el ámbito público o privado, comprometiéndose en todo caso la entidad a mantener indemne a la **AECC** ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial formulada contra ella.

Octava. - FUERO APLICABLE

En el caso de que surja cualquier divergencia o conflicto entre las partes en relación con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa a su propio foro si fuese otro.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA AECC

Fdo.: D.


BORJA PÉREZ SICILIA
ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.:


Presidente, ROSA MARIA
RODRIGUEZ HERNANDEZ